

# U4. La ESPA

La Educación Secundaria para Personas Adultas permite a las personas adultas conseguir el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, la titulación básica en nuestro país.

Además, da acceso a los Certificados de Profesionalidad de nivel 2, los Ciclos Formativos de Grado Medio y el Bachillerato.



## Adaptación

La enseñanza en sus primeros años cumple una función mucho más amplia que la de transmitir contenidos o capacitar de competencias técnicas, teniendo gran importancia la socialización y adquisición de competencias sociales. Dado que esa socialización se ha adquirido en la adultez, se hace necesaria implantar una adaptación de los estudios equivalentes a la formación básica obligatoria para las personas adultas que por la circunstancia que fuere no se hayan en posesión de la titulación básica.

La Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación de la reforma educativa fue la primera que inició vías alternativas a la escolarización para la obtención de la titulación básica. Esta Ley contemplaba pruebas de madurez para la obtención del título de Graduado Escolar. Su desarrollo creó los primeros Centros específicos de educación de personas adultas y la primera adaptación de la enseñanza obligatoria a las personas adultas, que se estructuró en dos niveles o etapas:

- Certificado de Estudios Primarios (niveles I y II)
- Graduado Escolar

La Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) dedica el título III a la Educación de Personas Adultas y en su artículo 52.1. que “las personas adultas que quieran adquirir los conocimientos equivalentes a la educación básica contarán con una oferta **adaptada** a sus condiciones y necesidades”.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el artículo 68.1 mantiene igualmente la adaptación de la enseñanza obligatoria a las personas adultas.

**La adaptación** de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria para las personas adultas **supone integrar las materias de los cuatro cursos en tres ámbitos de conocimientos** (ámbito Social, ámbito de Comunicación y ámbito Científico-tecnológico) **en dos niveles o cursos**.

# Organización de las enseñanzas

El Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, en su disposición Adicional primera referida a la Educación de Personas Adultas, establece la adaptación de la Educación Secundaria Obligatoria en una estructura de tres ámbitos (ámbito Social, ámbito de Comunicación y ámbito Científico-tecnológico) y dos niveles (correspondientes a dos cursos académicos), en los que se integran todas las materias de la ESO, fijando un marco común para todo el Estado Español. Cada Comunidad Autónoma, en el ámbito de competencias, debe completar esta organización, pudiendo establecer sistemas multidisciplinares (más o menos globalizados) o modulares.

## Nuevo currículo de la Educación Secundaria para Personas Adultas:

La Comunidad Autónoma de Aragón, **mediante la ORDEN ECD/518/2022, de 22 de abril**, por la que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 29/04/22), establece como organización un **sistema modular cuatrimestral**. De este modo, la Educación Secundaria para Personas Adultas puede completarse en dos años (cuatro cuatrimestres), equivaliendo un curso de la ESO a un bloque de módulos cuatrimestral.

### DURACIÓN Y DISTRIBUCIÓN HORARIA DE LOS MÓDULOS DE LA

### EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS

Primer Nivel					
	Primer bloque de módulos	Periodos lectivos semanales	Segundo bloque de módulos	Periodos lectivos semanales	Periodos lectivos totales

<b>Ámbito de Comunicación</b>	I Lengua castellana y literatura	4	II Lengua castellana y literatura	4	120
	Lengua extranjera	3	II Lengua extranjera	3	90
	TOTAL	7	TOTAL	7	210
<b>Ámbito Sociedad</b>	I Ciencias sociales	4	II Ciencias sociales	4	120
	TOTAL	4	TOTAL	4	120
<b>Ámbito Científico-tecnológico</b>	I Matemático-tecnológico	4	II Matemático-tecnológico	4	120
	I Ciencias de la naturaleza	3	II Ciencias de la naturaleza	3	90
	TOTAL	7	TOTAL	7	210
	<b>TOTAL</b>	<b>18</b>		<b>18</b>	<b>540</b>

<b>Segundo Nivel</b>					
	<b>Tercer bloque de módulos</b>	<b>Periodos lectivos semanales</b>	<b>Cuarto bloque de módulos</b>	<b>Periodos lectivos semanales</b>	<b>Periodos lectivos totales</b>
<b>Ámbito de Comunicación</b>	III Lengua castellana y literatura	4	IV Lengua castellana y literatura	4	120
	III Lengua extranjera	3	IV Lengua extranjera	3	90
	TOTAL	7	TOTAL	7	210
<b>Ámbito Sociedad</b>	III Ciencias sociales	4	IV Ciencias sociales	4	120
	TOTAL	4	TOTAL	4	120
<b>Ámbito Científico-tecnológico</b>	III Matemático-tecnológico	4	IV Matemático-tecnológico	4	120
	III Ciencias de la naturaleza	3	Optativa: * Biología y geología * Física y química * Informática	3	90
	TOTAL	7	TOTAL	7	210
	<b>TOTAL</b>	<b>18</b>		<b>18</b>	<b>540</b>

Los Centros que tienen autorizada la Educación Secundaria de Personas Adultas se organizan pedagógicamente en los siguientes departamentos:

- Departamento de Matemáticas y Naturaleza. Se integra el profesorado que imparte los módulos del ámbito Científico-Técnico.
- Departamento de Comunicación y Sociedad. Se integra el profesorado de los ámbitos de Comunicación y Sociedad.
- Departamento de Orientación en el que además del profesorado que de Psicología y Pedagogía o titular de la plaza de orientación, quedará integrado el profesorado que imparta cursos de Certificados de Profesionalidad, PCPI y cursos de Promoción y Extensión Educativa.
- Departamento de Enseñanzas Iniciales, Se integra el profesorado que imparta docencia en estas enseñanzas y en español para extranjeros.
- Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares, que estará integrado por el Jefe del mismo y, para cada actividad concreta, por los profesores y alumnos responsables de la misma.

Puedes encontrar toda la legislación e información en [Educaragon](#)

# Currículo basado en competencias

Seguendo las directrices de la Unión Europea, el currículo establecido por la [ORDEN ECD/518/2022](#), de 22 de abril, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón está **basado en competencias**.

Este nuevo enfoque didáctico resalta la capacidad para usar de forma eficiente o adecuada los conocimientos, destrezas y actitudes en una determinada situación. Así, podríamos definir competencia como el ***conjunto de habilidades cognitivas, procedimentales y actitudinales que pueden y deben ser alcanzadas a lo largo de la educación obligatoria por la mayoría del alumnado y que resultan imprescindibles para garantizar el desenvolvimiento personal y social y la adecuación a las necesidades del contexto vital, así como para el ejercicio efectivo de los derechos y deberes ciudadanos.***

El elemento clave, desde el punto de vista didáctico, de este nuevo enfoque es la **tarea**. Al alumno se le propone una tarea y para resolverla debe saber usar los conocimientos, destrezas y actitudes adquiridas en ese determinado contexto.

**Actividad:** Resumen el currículo o currículos de tu ámbito de conocimiento.

**Currículo disciplinar:** es el currículo tradicional basado en el conocimiento en disciplinas o materias cuyo principal estrategia didáctica es la lección magistral y las actividades están basadas en la reproducción de los contenidos.

**Currículo multidisciplinar:** este enfoque curricular subraya las conexiones y relaciones entre las distintas materias del currículo.

**Currículo globalizado:** parte de situaciones de la vida real donde deben aplicarse saberes y destrezas para resolverlas; no existen las materias. Las actividades de enseñanza-aprendizaje se desarrollan alrededor de un centro de interés, el motor y guía del aprendizaje.

# Instrumentos de evaluación

La evaluación en ESPA será **continua, formativa y diferenciada** según módulos. Se evaluará el proceso de aprendizaje del alumnado, el proceso de enseñanza y la práctica docente. Es competencia del Departamento elaborar el proyecto curricular de cada módulo y responsabilidad de cada docente la elaboración de la programación didáctica de su módulo, donde se especificarán los criterios e instrumentos de evaluación, Asimismo se contemplarán las medidas de apoyo educativo y de recuperación para el alumnado que no haya superado los objetivos del módulo.

La evaluación del alumnado es responsabilidad del profesorado del módulo y del equipo docente, coordinado por el tutor o tutora, en la juntas de evaluación.

## Fases de la evaluación:

a) Valoración inicial del alumno (VIA). Tiene como finalidad la adscripción del alumnado a los módulos adecuados a su nivel de conocimientos y destrezas. En este proceso se valora tanto los conocimientos acreditados documentalmente (convalidaciones) como los adquiridos a través de la experiencia. En este caso, podrá realizarse a través de una prueba escrita o de la forma que determine el Plan de orientación y acción tutorial del centro. Esta valoración podrá dar como resultado su adscripción a los módulos pertinentes de la ESPA, aún siendo de diferentes bloques.

b) Sesión de evaluación inicial. La realiza el profesorado del módulo en los primeros días de clase con la finalidad de tomar las decisiones pedagógicas necesarias para ajustar su acción didáctica a las necesidades del grupo.

c) Sesión de evaluación final. Se realizará una sesión de evaluación final (una como mínimo a lo largo del cuatrimestre) cuyo resultado se recogerá en las actas de evaluación.

d) Número de convocatorias. Se organizarán dos convocatorias de evaluación por módulo. La convocatoria ordinaria se realizará en el mes de febrero, para el 1º cuatrimestre, y en junio para el 2º cuatrimestre.

La convocatoria extraordinaria se realiza en junio, antes de la sesión de evaluación final del 2º cuatrimestre, para el 1º cuatrimestre, con la finalidad de conocer el resultado de su evaluación antes de evaluar el 2º cuatrimestre y tenerlo en cuenta en los módulos que están relacionados, es decir, no puede aprobarse un módulo sin haber superado los anteriores de la misma denominación. La convocatoria extraordinaria para el 2º cuatrimestre será en los primeros días de septiembre.

## Documentos de evaluación:

- Expediente académico: recoge los antecedentes académicos y los resultados de la evaluación en la ESPA.
- Actas de evaluación: recoge el resultado de la sesión de evaluación final de un bloque de módulos de una convocatoria.
- Historial académico: recoge los estudios realizados por el alumnado en la ESPA y se entregará al término de la enseñanza o cuando se produzca cambio de centro.
- Informe personal por traslado: un informe pormenorizado que permita al alumno o alumna continuar sus estudios si cambia de centro antes de terminar el cuatrimestre.

Además, se remitirá un informe estadístico de resultados al Servicio Provincial de cada grupo y se entregará al alumnado que termine los estudios un certificado provisional de haber obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y un certificado de la nota media obtenida.

# Modalidades

La ESPA en Aragón se desarrolla a través de **dos modalidades**, que conllevan dos modelos organizativos distintos:

a) **Modalidad presencial (ESPA)**: la ofertan los Centros de Educación de Personas Adultas que disponen de profesorado de educación secundaria (PES). En otras Comunidades Autónomas se ha optado por utilizar por las tardes los Institutos de Educación Secundaria para impartir estas enseñanzas o bien existe una oferta en ambos tipos de centros. Hay defensores y detractores de ambos modelos, pero en la Comunidad Autónoma de Aragón la modalidad presencial se imparte únicamente en Centros de EPA.

b) **Modalidad a distancia (ESPAD)**: la oferta el IES José Manuel Blecua en un modelo organizativo de enseñanza en red. Los Centros de EPA que no pueden ofertar ESPA presencial por no disponer de profesorado de enseñanza secundaria, matriculan a su alumnado a través de su Aula en el IES Blecua, tramitando su matrícula, dando apoyo tutorial (3 períodos de 1,5 horas semanales) y administrando las pruebas presenciales en su centro, sin que el alumnado deba desplazarse de su localidad. La modalidad a distancia tiene ventajas e inconvenientes. Por un lado, permite que muchas personas puedan cursar la ESPA y titular sin asistir a clases presenciales, fundamentalmente, desde la zona rural. Por otra parte, es una modalidad que requiere de mayor esfuerzo y concentración, disponer de medios para su desarrollo y de una base formativa y de hábitos de estudio por parte del alumnado.

c) **Modalidad semipresencial**. Esta nueva modalidad pretende dar respuesta a un sector de la población adulta que tiene dificultades para asistir a clase 18 horas lectivas semanales y a quienes la distancia resulta insuficiente para abordar con éxito la ESPA.

Las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria van dirigidas a personas mayores de 18 años que no posean esta titulación y no estén matriculados en esta etapa educativa en enseñanza oficial. Las instrucciones que regulan el funcionamiento de los Centros permiten que una de las ofertas educativas vaya

dirigida a la preparación de dicha prueba. PRUEBA LIBRE PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA MAYORES DE 18 AÑOS

---

Revision #8

Created 1 February 2022 12:47:57 by Equipo CATEDU

Updated 30 November 2022 11:33:11 by Eva Martín